

**SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA****ANUNCIO**

**BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DIVERSAS PLAZAS, EN EL MARCO DE LA EXCEPCIONAL ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022.**

Primera: Objeto.

Es objeto de estas bases específicas regular la convocatoria del proceso selectivo, destinado a cubrir, por el sistema de concurso de méritos, dentro la plantilla de personal laboral fijo/a las plazas que a continuación se indican, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022, aprobada por resolución de Alcaldía número 135, de 26 de mayo de 2022 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 63, de 30 de mayo de 2022), en el marco de la excepcional estabilización del empleo público temporal, al amparo de lo establecido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Las plazas a convocar son las siguientes:

Denominación	N.º plazas	Jornada
Técnico/a de Educación Infantil	1	Completa
Ludotecario/a	1	Parcial
Técnico/a Deportivo	1	Completa
Monitor/a Deportivo	1	Completa
Informador/a Juvenil	1	Parcial
Limpiadora de Edificios Municipales	1	Completa

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustaría lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en estas, se regirá por las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Higuera de Juncos en el marco de la excepcional estabilización del empleo público temporal, aprobadas por resolución de Alcaldía número 359, de 19 de diciembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 150, de 23 de diciembre de 2022).

Segunda: Requisitos de participación.

Además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación que a continuación se indica según la plaza, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes.

Denominación	Titulación exigida
Técnico/a de Educación Infantil	Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente
Ludotecario/a	Bachiller o equivalente
Técnico/a Deportivo	Bachiller o equivalente
Monitor/a Deportivo	Grado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente
Informador/a Juvenil	Bachiller o equivalente
Limpiadora de Edificios Municipales	Certificado de Escolaridad o equivalente

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

En las plazas de Técnico/a de Educación Infantil, Ludotecario/a, Técnico/a Deportivo, Monitor/a Deportivo e Informador/a Juvenil se deberá acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual, de conformidad con lo



dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, mediante certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Tercera: Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se registrarán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo se presentaran en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Higuera de la Sierra dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidente en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En dichas instancias los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los aspirantes adjuntarán a dicha solicitud lo siguiente:

– Fotocopia de la titulación exigida para el ingreso o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición de este, en cuyo caso deberá aportar, además, fotocopia de certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la correspondiente credencial de homologación.

– Acreditación de los méritos a valorar en fase concurso. En caso de que estos obren en el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra, bastará con que se haga constar esta circunstancia y se identifiquen y relacionen con toda claridad estos méritos en la instancia.

No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración responsable de la persona interesada sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra puedan requerir a las personas aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud y/o no acreditados documentalmente en plazo.

Cuarta: Proceso de selección y calificación del proceso selectivo.

El proceso de selección se realizará a través del sistema de concurso, que consistirá en la valoración de méritos de las personas aspirantes, para establecer su orden de prelación en el proceso selectivo.

Los méritos susceptibles de valoración serán los que se indican en la base 8.3 de las bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra en el marco de la excepcional estabilización del empleo público temporal, aprobadas por resolución de Alcaldía número 359, de 19 de diciembre de 2023, BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 150, de 23 de diciembre de 2022).

Quinta: Recursos.

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se derivan de las mismas, cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.



**Modelo de solicitud**

PLAZA A LA QUE ASPIRA

Denominación de la plaza:	
---------------------------	--

DATOS PERSONALES DEL/DE LA ASPIRANTE

Apellidos y nombre	DNI	
Nombre de la vía pública	Número	
Municipio	Provincia	Código Postal
e-mail/correo electrónico	N.º teléfono	

MANIFIESTA:

Que de conformidad con lo establecido en las bases generales de los procesos de excepcional estabilización del empleo público temporal, aprobadas por resolución de Alcaldía número 359, de 19 de diciembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 150, de 23 de diciembre de 2022):

- Que le conoce y acepta el contenido de las bases de la convocatoria de la plaza a la que aspiro y que reúno todas las condiciones exigidas en dichas bases de selección.
- Que son ciertos los datos consignados en este escrito.

Méritos alegados:

a) Méritos profesionales, que supondrán un 70 % de la puntuación (70 puntos), computándose un máximo de 9 años de servicios efectivos por todos los subapartados, por este orden preferente y excluyente:

Servicios prestados indistintamente como personal funcionario interino o como personal laboral temporal en el mismo cuerpo, escala o categoría equivalente con las mismas funciones de la plaza de \_\_\_\_\_ objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Higuera.

A cumplimentar por el aspirante		A cumplimentar por el Tribunal
Período de tiempo	Meses totales	Puntuación

Servicios prestados indistintamente como personal funcionario de carrera o interino o como personal laboral fijo o temporal en el mismo cuerpo, escala o categoría equivalente con las mismas funciones de la plaza de \_\_\_\_\_ objeto de la convocatoria en otras administraciones públicas.

A cumplimentar por el aspirante				A cumplimentar por el Tribunal
Vínculo (1)	Jornada (2)	Período de tiempo	Meses totales	Puntuación



(1) Funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral fijo o personal laboral temporal.

(2) Completa o parcial (en este caso se indicará su porcentaje).

b) Méritos académicos u otros méritos, que supondrán un 30 % de la puntuación (30 puntos), distribuidos de la forma siguiente:

b.1.: Méritos académicos y formación: Supondrán un máximo de 20 puntos por todos los subapartados siguientes:

Posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, incluidos los másteres oficiales acreditados por la ANECA (de entre 60 y 120 créditos) y los doctorados.

Orden	Título, máster o doctorado	Créditos
1		
2		
3		
4		
5		

Posesión de másteres propios o títulos privados.

Orden	Máster o título
1	
2	
3	
4	
5	

Cursos de formación recibidos o impartidos, no inferiores a 20 horas, por las administraciones públicas y/o en el marco del acuerdo de formación para el empleo o de los planes para la formación continua del personal de las administraciones públicas orientados al desempeño de funciones del cuerpo o escala al que se desea acceder, y en cualquier caso los cursos que versen sobre igualdad de género, prevención de riesgos laborales y administración electrónica e informática.

Orden	Denominación del curso	Horas
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
Número total de horas.....		

b.2.: Superación de ejercicios: Supondrán un máximo de 10 puntos por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso a dicho cuerpo, escala o categoría a la que se desea acceder, tratándose de procesos convocados por el Ayuntamiento de Higuera, tanto para su provisión definitiva como para futuras vinculaciones temporales:



<b>Fecha convocatoria</b>	<b>Denominación del procedimiento</b>	<b>N.º ejercicios superados</b>

La persona abajo firmante declara su expresa responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Higuera.

7.026